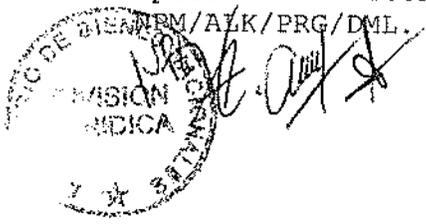


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 014CS484669  
 DIVISION JURIDICA/ALK/PRG/DML.



AUTORIZA A LA SOCIEDAD POZO ALMONTE SOLAR 1 S.A., PRORROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADA EN EL CONTRATO DE CONCESION ONEROSA SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE IQUIQUE DON NESTOR ARAYA BLAZINA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGION DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, - 3 NOV 2014

EXENTO N° 942 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Sociedad Pozo Almonte Solar 1 S.A., mediante presentaciones de fecha 9 de mayo de 2014 y 16 de junio de 2014; el Oficio N° 454 de 20 de junio de 2014 y la Providencia N° 535 de 30 de julio de 2014, ambos de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1025 de 5 de noviembre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto a la **sociedad Pozo Almonte Solar 1 S.A.**, el inmueble fiscal ubicado en el Kilómetro 4 de la Ruta A-65 Dirección a Mamiña, frente al terreno de la empresa Essat, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá;

Que la concesión onerosa directa del inmueble antes singularizado se efectuó con la obligación de destinar el inmueble fiscal para ejecutar y desarrollar el proyecto energético denominado "Pozo Almonte Solar 1", con una potencia instalada total de 9 MW.;

Que la escritura pública de concesión se suscribió con fecha 17 de diciembre de 2012, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, aprobándose mediante Decreto Exento N° 256 de 12 de febrero de 2013, y cuya inscripción rola a fojas 54 vta. N° 24, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2013;

Que mediante presentaciones de fecha 9 de mayo de 2014 y 16 de junio de 2014, la sociedad Pozo Almonte Solar 1 S.A., solicitó la modificación del contrato de concesión, respecto al plazo para desarrollar el proyecto comprometido, en atención al retraso en la obtención de la concesión de la conexión eléctrica por parte de la compañía Eliqsa, propietaria del alimentador al que se conectara la instalación, lo cual a su vez ha retrasado el inicio de la construcción del proyecto;

Que de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión, en caso de incumplimiento de los plazos que dependan de terceros por actos no imputables a la Sociedad Concesionaria, estos podrán ser prorrogados por el Ministerio, hasta por un plazo que dependerá de la complejidad de la situación planteada, no pudiendo ser mayor en ningún caso al plazo original de la construcción del proyecto comprometido equivalente a dieciocho meses. Con todo, la suma de todos los plazos otorgados en calidad de prorrogas no podrán exceder en caso alguno el plazo original de construcción del proyecto comprometido equivalente a dieciocho meses;

Que atendida la naturaleza del proyecto a desarrollar y la documentación y argumentos presentados por la empresa solicitante, se ha estimado pertinente autorizar la modificación del contrato suscrito entre las partes;

D E C R E T O :

I. Autorízase a la sociedad Pozo Almonte Solar 1 S.A., una prórroga por un plazo de **dieciocho (18)** meses, para dar cumplimiento a la Etapa de construcción del proyecto "Pozo Almonte Solar 1", contabilizados desde término del plazo originalmente pactado en el Contrato de Concesión Onerosa contra proyecto, celebrado por escritura pública suscrita con fecha 17 de diciembre de 2012, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, bajo el Repertorio N° 7.248.

II. Facúltese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de **sesenta (60)** días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

III. La Concesionaria sociedad Pozo Almonte Solar 1 S.A., quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que la escritura pública modificatoria del contrato se anote al margen de la inscripción de la Concesión que rola a fojas fojas 54 vta. N° 24, del Registro de Hipotecas y Gravámenes correspondiente al año 2013, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro.



IV. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, serán de cargo íntegro del peticionario.

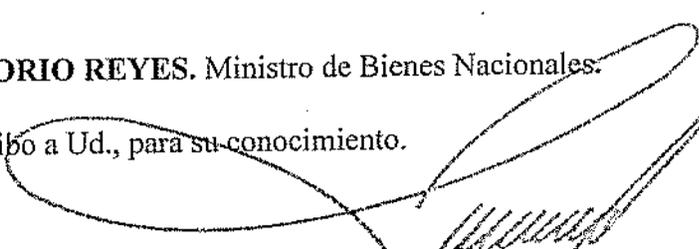
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
JORGE MALDONADO CONTRERAS  
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Tarapacá.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Fiscalización  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-

